



STGSV
202632701080561
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 05 de 2026

Señor(a)
ANONIMO
Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Denuncia Anónima Ciudadana Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601139112

Cordial saludo, apreciado ciudadano

De conformidad con la solicitud realizada mediante el oficio relacionado en la referencia, en la que solicita la siguiente información:

1 Verificación técnica y jurídica, se gestione una visita de inspección técnica prioritaria al lugar por parte del personal del IDU para verificar la titularidad del predio y constatar la ocupación ilegal denunciada.

Respuesta:

En atención a la solicitud presentada, se informa que la Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) realizó visita de inspección técnica al inmueble durante el mes de mayo de 2026, con el fin de verificar su estado físico y las condiciones de ocupación.

Como resultado de dicha actuación se constató que el inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-00434315, de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se encuentra ocupado por un particular sin que exista autorización otorgada por la Entidad para el uso o la ocupación del predio. En consecuencia, se elaboró el correspondiente informe técnico de ocupación.

Con fundamento en los hallazgos técnicos y en ejercicio de las competencias del Instituto para la protección y defensa de su patrimonio inmobiliario, se iniciaron

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STGSV

202632701080561

Información Pública

Al responder cite este número

las actuaciones jurídicas previstas en la Ley 1801 de 2016, mediante la presentación de la querrela policiva de restitución, radicada bajo el No. 20264212594802, trámite que actualmente cursa ante la autoridad competente y cuya finalidad es obtener la recuperación material del inmueble a favor del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

2 Restitución del Predio: Se inicien las acciones legales y administrativas correspondientes, en coordinación con la Alcaldía Local de Suba y la Policía Metropolitana, para lograr el desalojo del ocupante y la recuperación del terreno.

Respuesta:

Como se indicó en la respuesta al numeral anterior, el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en ejercicio de sus competencias para la protección y defensa de los bienes de su propiedad, adelantó las actuaciones técnicas y jurídicas correspondientes, las cuales culminaron con la presentación de la querrela policiva de restitución radicada bajo el No. 20264212594802, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1801 de 2016.

Dentro del análisis jurídico del caso se evidenció, igualmente, la existencia de un proceso declarativo de pertenencia promovido por particulares ante el Juzgado Veinte (20) Civil del Circuito de Bogotá, circunstancia que fue incorporada como antecedente dentro de las actuaciones adelantadas por la Entidad.

3 Retiro de Materiales y Vehículo: Se gestione el retiro inmediato de los escombros, baldosas y del camión en estado de chatarrización que afecta la salud pública del barrio.

Respuesta:

En relación con la solicitud de retiro de los escombros, materiales y del vehículo que presuntamente ocupa el inmueble, se informa que dichas actuaciones deberán adelantarse en el marco del procedimiento policivo de restitución actualmente promovido por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), conforme a las decisiones que adopte la autoridad competente en ejercicio de las facultades previstas en la Ley 1801 de 2016.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STGSV

202632701080561

Información Pública
Al responder cite este número

Una vez se produzca la recuperación material del inmueble y este sea restituido al Instituto, se adelantarán las actuaciones administrativas que correspondan para garantizar que el predio quede libre de ocupaciones y de elementos ajenos a su destinación, en coordinación con las entidades distritales competentes, cuando ello resulte necesario.

4 Adoptar Investigación de presunta estafa: Se verifique la veracidad de las afirmaciones del ocupante respecto al supuesto pago de arriendo, a fin de determinar si se está configurando una estafa por parte de terceros que se hacen pasar por funcionarios o dueños del predio.

Respuesta:

En relación con la solicitud de verificar la presunta estafa derivada del supuesto cobro de cánones de arrendamiento o de la eventual suplantación de la calidad de propietario o de servidor público por parte de terceros, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) no tiene competencia para adelantar investigaciones de carácter penal ni para establecer la existencia de hechos constitutivos de delito, dado que el IUS PUNIENDI del Estado lo ejerce La Fiscalía General de la Nación.

En consecuencia, en caso de que el peticionario considere que los hechos descritos pueden revestir carácter delictivo, podrá ponerlos en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, autoridad competente para adelantar la investigación correspondiente, aportando la información y los elementos de prueba de que disponga.

No obstante, lo anterior, reiteramos que El Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) seguirá adelantando las acciones policivas y administrativas para la protección y recuperación del inmueble de su propiedad, y hacer respetar su derecho de dominio.

5 Socialización del Título de Propiedad a la Comunidad: Solicito de manera expresa que se haga público y se comparta formalmente con la Junta de Acción Comunal (JAC) del barrio Nueva Zelandia el título de propiedad (escritura pública y/o certificado de tradición y libertad) que acredite que dicho predio es de

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STGSV
202632701080561
Información Pública
Al responder cite este número

propiedad del IDU. Esto con el fin de que la representación comunitaria tenga las herramientas legales y la certeza para coadyuvar en la defensa de este espacio.

Respuesta:

Tal como se indicó en la respuesta al numeral primero, el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 050N-00434315 es de propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), derecho de dominio adquirido mediante la Escritura Pública No. 709 del 26 de mayo de 2000, otorgada en la Notaría Cincuenta del Círculo de Bogotá, inscrita en la anotación No. 9 del respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

De igual manera, se informa que el Instituto ya inició las actuaciones administrativas y jurídicas tendientes a la protección y recuperación del inmueble, mediante la presentación de la querrela policiva de restitución radicada bajo el No. 20264212594802, en el marco de lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016, actuación que adelanta el IDU en su condición de propietario del bien.

En consecuencia, la defensa judicial y administrativa del inmueble corresponde directamente al Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), como titular del derecho de dominio, dentro de los procedimientos actualmente en curso ante las autoridades competentes.

Agradezco su amable atención y colaboración.

Atentamente,



LIZETH YURANY VEGA GUTIERREZ

Subdirectora Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Firma mecánica generada el 05-08-2026 05:19:25 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: HENRY POLANCO MENDEZ-Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor
Elaboró: KEYLA ARRIETA -Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STGSV
202632701080561
Información Pública
Al responder cite este número

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.